



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1195-2018-R
Lambayeque, 11 de setiembre del 2018

VISTO:

El Oficio N° 1425-2018-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 4334-2018-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica que, el Juzgado Civil Permanente de Lambayeque mediante Resolución N° 13 recaída en el Expediente Judicial N° 00414-2015-0-1708-JM-LA-01 ordena a la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo proceda con el recálculo de la bonificación personal por quinquenios a favor del demandante German Veliz Paz, concepto que deberá ser reajustado en función a la remuneración básica nivelada en el monto de S/. 50.00 en virtud del Decreto de Urgencia N° 105-2001, con el pago de devengados e intereses correspondientes;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:



1° **AUTORIZAR** a la Oficina General de Recursos Humanos para que a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones proceda con el recálculo de la bonificación personal por quinquenios a favor del demandante **GERMAN VELIZ PAZ**, concepto que deberá ser reajustado en función a la remuneración básica nivelada en el monto de S/. 50.00 en virtud del Decreto de Urgencia N° 105-2001, con el pago de devengados e intereses correspondientes; por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial N° 00414-2015-0-1708-JM-LA-01.

2° **DISPONER** que la Comisión designada con Resolución N° 067-2018-R registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137.

3° **DISPONER** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, Interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General
Iccv



DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector